



Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por providencia de esta Alcaldía de 3 de marzo de 2023 se dispuso el inicio de expediente para la aprobación de un plan antifraude.

Emitidos informe jurídico y de intervención,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Dalías con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. Designar a las siguientes personas como miembros del Comité:

| Nombre y apellidos | NIF | Cargo | Adscripción |
|---|-----------|-------------------------------|---|
| Actualmente vacantes, ejerciendo sus funciones como Secretario-Interventor Accidental el titular de la Asesoría Jurídica. | | Presidente | Secretaría General |
| | | Presidente suplente | Intervención General |
| | | Secretario | Tesorería |
| Vicente Robles García | 9755591A | Vocal (Presidente accidental) | Asesoría Jurídica |
| Josefina Villegas Barranco | 27536430W | Vocal (Secretaria accidental) | Departamento de Contratación |
| Ana Cristina Herrera Lirola | 18111263M | Vocal | Departamento tramitador de subvenciones |
| Gabriel F. Lirola López | 27497390Q | Vocal | Servicio Económico-Financiero |



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías | Firmado | 19/04/2023 19:23:36 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE DALÍAS
(ALMERÍA)

Decreto 243/2023

Ref Exp.- 2023/040217/005-998/00001

Página 2 de 2

TERCERO. Que por parte de este Comité se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO. Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.dalias.es>].

Dalías, a la fecha indicada en la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco Trinidad Lirola Martín

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1.



TEL: 950494411. FAX: 950607444. CIF: P0403800F. N.R.E.L.:

01040388

04750 DALÍAS (ALMERÍA)

CORREO ELECTRÓNICO.- secretaria@dalias.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=4IVBRiDTmypiQiyppqCrv==> con sello electrónico en fecha 20/04/2023 - 08:25:56. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalias | Firmado | 19/04/2023 19:23:36 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rRCDxNtxtCHHzNq4YWBWZg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

